

SOLICITUD DE ACCESO Y DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

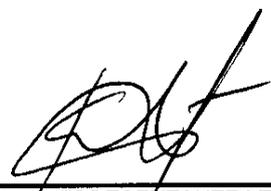
Guayaquil miércoles 30 enero 2013

ACOSTA TUMBACO KARINA IGNACIA ,en mi calidad de Representante Legal de la compañía ENVASUR ENVASES SURAMERICANOS S.A. , con Expediente Número 143329 y RUC 0992741171001 solicito se me otorgue la clave de acceso para ingresar al portal web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gob.ec) y presentar periódicamente la información financiera y societaria de mi representada mediante el sistema y los procesos que se han dispuesto para el efecto, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) La compañía se compromete a cumplir las disposiciones establecidas en el Reglamento para la actualización de la información general, y el registro y obtención de claves de acceso en línea al portal web institucional, de las sociedades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, expedido mediante Resolución No. SC.SG.DRS.G.12.014 del 25 de septiembre del 2012.
- b) La compañía debe utilizar los mecanismos electrónicos habilitados en el portal web de la Superintendencia de Compañía para la transmisión de su información financiera y societaria.
- c) La compañía asume la responsabilidad total sobre la veracidad, exactitud, consistencia e integridad de la información financiera y societaria que trasmite a través del sistema informático provisto por la Superintendencia de Compañías para este fin.
- d) El representante legal de la compañía es el responsable del uso de la clave de acceso otorgada y como tal asume todas las responsabilidades legales que de su uso se deriven.
- e) La compañía se compromete a conservar los soportes físicos de la información presentada, así como el comprobante de presentación de información generado por el sistema de la Superintendencia de Compañías.
- f) La Superintendencia de Compañías se reserva el derecho a negar, restringir o condicionar el acceso al portal web institucional y los programas informáticos que en este se incluya, de forma total o parcial, a su entera discreción, así como a modificar los servicios y contenidos del mismo, en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso.

Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de la información que se presente a través del sistema y mediante el acceso otorgado; y, acepto que en caso de que la información transmitida no cumpla con los requisitos exigidos, la Superintendencia de Compañías aplique las sanciones previstas en la ley.

Atentamente,



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: ACOSTA TUMBACO KARINA IGNACIA
Identificación 0912480217



NOTA El presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones

AP-03.3.1.3-F3 Solicitud de Acceso y Declaración de Responsabilidad

Guayaquil, Enero 9 del 2.013

Srta.

KARINA IGNACIA ACOSTA TUMBACO

Ciudad

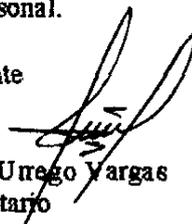
De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ENVASUR ENVASES SURAMERICANOS S. A.**, en sesión celebrada el día ayer, tuvo el acierto de elegirla Gerente de la Empresa. De acuerdo con el estatuto social corresponde a usted, en forma individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y, las demás atribuciones y deberes establecidos en el Estatuto Social y Ley de Compañías. El periodo de duración de su cargo será de cinco años.

Sus atribuciones y deberes constan en la escritura de constitución de la compañía, otorgada ante el Notario Vigésimo de Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, el 15 de Febrero del 2.011 y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 9 de Marzo del 2.011.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente


Francisco Urrego Vargas
Secretario

Guayaquil, Enero 9 del 2.013

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE CONFERIDO A MI FAVOR Y PROMETO DESEMPEÑARLO EN TODA FORMA LEGAL.


KARINA IGNACIA ACOSTA TUMBACO
C.C. 0912480217



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO



Entre la compañía PRESRIA S.A., legalmente representada por su Gerente General y representante legal, señor LUIS ALFREDO ESPINOZA ACOSTA, que para los de este contrato se denominara "LA ARRENDADORA"; y, la compañía ENVASES SUDAMERICANOS ENVASUR S. A., por interpuesta persona de su Gerente y Representante legal, señora KARINA IGNACIA ACOSTA TUMBACO, que para los mismos efectos se lo denominará "LA ARRENDATARIA; se convienen en celebrar el presente contrato de arrendamiento, constante de las siguientes cláusulas : -----

PRIMERA.- La arrendadora compañía PRESRIA S.A, otorga en arrendamiento a la compañía en ENVASES SUDAMERICANOS ENVASUR S.A., la Oficina número 10, del Sexto Piso y el Parqueo número 192, del Nivel 3, del Condominio La Torre, ubicado en las calles Cuenca número 102 y Eloy Alfaro de esta ciudad de Guayaquil, para que lo dedique exclusivamente al establecimiento y funcionamiento de una Oficina de la mencionada compañía.- En caso de que "la Arrendataria" utilice el inmueble a un objeto distinto al pactado, "la Arrendadora" podrá dar por terminado el contrato y reclamar la Desocupación y entrega del mismo.-----





SEGUNDA.- El plazo de duración de este contrato es de DOS AÑOS forzoso para ambas partes, pudiendo renovarse de mutuo acuerdo al vencimiento del mismo, con una anticipación de noventa días estableciéndose un nuevo canon de arrendamiento.- De no llegar a un acuerdo "LA ARRENDADORA" podrá solicitar la terminación del mismo al vencimiento del plazo, mediante el respectivo desahucio, debiendo "LA ARRENDATARIA" pagar el canon de arrendamiento pactado hasta el momento que entregue el inmueble arrendado completamente desocupado.-----

TERCERA.- La Sra. Karina Ignacia Acosta Tumbaco, por los Derechos que representa de la compañía ENVASES SUDAMERICANOS ENVASUR S.A., pagará como canon mensual de arrendamiento la suma de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA MAS IVA, valor que será pagado dentro de los primeros cinco días de cada mes.- Además la arrendataria deberá pagar la alícuota de mantenimiento, el consumo luz eléctrica, agua potable y teléfono que utilice y cualquier otro servicio o impuesto que genere la actividad que va a realizar.- En el caso de que "LA ARRENDATARIA" desista de continuar con el arrendamiento antes del plazo fijado de DOS AÑOS, indemnizará por este concepto a "LA ARRENDADORA" con dos meses de arrendamiento.- Esto no exime a "LA ARRENDATARIA" de la obligatoriedad de entregar el inmueble



en las mismas condiciones en que lo recibió, de no ser así la arrendataria debe asumir los gastos de los respectivos arreglos.----

CUARTA.- Se deja constancia de que este contrato termina también por cualquiera de las causas determinadas en el Artículo 30 de la Ley de Inquilinato, las que quedan incorporadas en este contrato, no pudiendo "LA ARRENDATARIA" traspasar los derechos que tiene sobre inmueble objeto de este contrato a ninguna persona natural y/o jurídica, sin la autorización expresa y por escrito de "LA ARRENDADORA".-----

QUINTA.- "LA ARRENDADORA" autoriza a "LA ARRENDATARIA" a realizar bajo su costo y responsabilidad todas las mejoras que sean necesarias efectuar en el inmueble arrendado para su mejor uso, mejoras que quedarán en beneficio de "LA ARRENDADORA", siempre que no pueda separarse sin detrimento al tiempo de terminar el contrato por expiración del plazo o por cualquier otra causa determinada en este contrato o en la ley.-----

SEXTA.- De suscitarse controversias, diferencias o reclamos que se deriven o estén relacionadas con la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes se someterán a la jurisdicción de los jueces competentes de la ciudad de Guayaquil y en la vía verbal sumaria.-----

SEPTIMA.- "LA ARRENDATARIA" declara conocer íntegramente





disposiciones de la Ley de Estupefacientes vigente, y se compromete a no utilizar espacio alguno del inmueble arrendado para depósito de sustancias prohibidas ni otros productos que se relacionen directa o indirectamente con la actividad de tráfico de drogas. Así mismo declara, que no mantiene vinculación alguna con personas que se dediquen a tal actividad ilícita y el origen de sus recursos es lícito. "La arrendataria" responderá por el uso legítimo del inmueble.-----

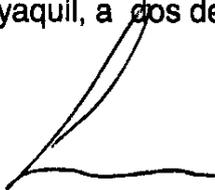
OCTAVA.- RENUNCIA.- La señora Karina Ignacia Acosta Tumbaco, por los derechos que representa de la compañía ENVASES SUDAMERICANOS ENVASUR S.A., renuncia de manera libre, voluntaria y con la capacidad legal necesaria que tiene a demandar de presente y de futuro la devolución de lo presuntamente cobrado en exceso en el canon de arrendamiento, así como, al plazo establecido, ya que consideran justo y legal tanto el plazo convenido como el canon de arrendamiento pactado, renuncia que realiza amparado en lo dispuesto en el Artículo 11 del Código Civil, y por tratarse de un derecho individual.-----

DECIMA.- DECLARACIONES ESPECIALES.- 1.- "LA ARRENDADORA" no se responsabiliza por daños ocasionados por Terceros a la Oficina y local arrendado o al negocio establecido, así como también, a los daños que pudiere sufrir por inundación, goteras, sobrecargas eléctricas o cualquier otra que no fuere de su



responsabilidad; 2.- En caso de mora en el pago del canon de arrendamiento, " LA ARRENDATARIA " se obliga a pagar el interés determinado por el Banco Central del Ecuador, en su máxima tasa; 3.-"LA ARRENDATARIA" se compromete al momento de entregar el Local objeto del contrato de arrendamiento hacerlo en las mismas condiciones que lo ha recibido, es decir, pintado de los mismos colores y con todos sus servicios en buen estado de funcionamiento; y, 4.- "LA ARRENDATARIA" se obliga a pagar el impuesto del IVA, así como también , cualquier tipo de impuesto que se establezca para este tipo de contrato.-----

Para constancia de lo contratado los intervinientes suscriben el presente contrato de arrendamiento por triplicado, en esta ciudad de Guayaquil, a dos de enero del dos mil trece.-----


CIA PRESRIA S.A.

SR.LUIS A. ESPINOZA ACOSTA

ARRENDADORA


ENVASES SUDAMERICANOS ENVASUR S.A.

SRA.KARINA ACOSTA TUMBACO

ARRENDATARIA



CERTIFICO que este contrato ha sido registrado en esta fecha con el No. 0692

Guayaquil, 4 de Enero de 2013


MIGUEL GONZALEZ

JUZGADO SEGUNDO DE INQUILINATO Y RELACIONES VECINALES DE GUAYAQUIL



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992741171001
RAZON SOCIAL: ENVASUR ENVASES SURAMERICANOS S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: LOPEZ BAJAÑA LUIS ROBERTO
CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 09/03/2011 **FEC. CONSTITUCION:** 09/03/2011
FEC. INSCRIPCION: 29/12/2011 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ENVASES SANITARIOS EN GENERAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: P. ICAZA Número: 407 Intersección: GENERAL CORDOVA Edificio: ALFIL Piso: 5 Oficina: 804 Referencia ubicación: DIAGONAL A SEGUROS CONDOR Telefono Trabajo: 042311257

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0




FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: DJCM100131 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/10 DE AGOSTO **Fecha y hora:** 29/12/2011 14:13:20

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992741171001
RAZÓN SOCIAL: ENVASUR ENVASES SURAMERICANOS S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 09/03/2011
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ENVASES SANITARIOS EN GENERAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: P. ICAZA Número: 407 Intersección: GENERAL
CORDOVA Referencia: DIAGONAL A SEGUROS CONDOR Edificio: ALFIL Piso: 8 Oficina: 804 Telefono Trabajo: 042311257

00



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: DJCM100111

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/10 DE AGOSTO Fecha y hora: 29/12/2011 14:13:20